

Un hijo primogenito el que se halla ejerciendo  
dho oficio, y que para acreditar esta verdad se  
por accidente lo hizo presente al congreso de la  
Camara por los Medicos titulares de esta Ciudad  
y en quanto a que tiene un hijo segundo de capa-  
cidad y edad para poder ejercer el dho oficio  
de Residor que ha renunciado a favor de D. Castro  
Sabredo es cierto que lo es pero este por su Retiro  
y oposicion a ejercer ningun empleo publico jamas  
admitiria semejante Renuncia todo lo qual  
se conuertea al que expone por el mucho trato  
y comunicacion que tiene con dho Padre e hijo, por  
lo que tiene por justa y veridica dha Renuncia.  
En este estado por haverse concludo el voto  
se mando por el señor Conresidor hazer Regu-  
lacion, y hecha segun lo que resulto por mayor  
Numero en vista de la dttada Provisione del  
Congreso de veinte y ocho de Abril de la año prox<sup>mo</sup>  
antecedente, Instruimento de Renuncia, y Real  
Zedula a la que pittera esta Ciudad su devido  
Obedecimiento. Acordo se suspenda el cumpli-  
miento de ella y la Dacion de posesion a Don  
Castro Sabredo Conthensio, en Interin se repre-  
sente como avimurmo Acordo representan  
al Real Congreso de Castilla si esta Comprehen-  
dido onio en la ya expresada Real Provision  
de veinte y ocho de Abril q. tiene cumpli-  
mentada en que se le mando no admitir

